



Acuerdo 013-2017

**ACUERDO No. 013**

( 28 NOV 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DEL 2018, PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE  
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el Artículo 313, numeral 5 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1148 del 2007, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Municipal, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Gobierno Municipal preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, con base a las leyes legales vigentes

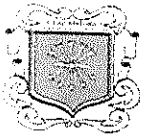
Que corresponde al Gobierno Municipal presentar ante el Concejo el Proyecto de Presupuesto anual de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2018.

Que el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se clasifica en la forma que las normas legales establecen, al igual que los gastos o ley de apropiaciones.

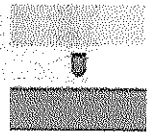
Que el SGP para la vigencia fiscal del 2017 será calculado el mismo valor de la vigencia fiscal del 2016, según Documentos de Distribución SGP 13, 14, 15 y 17 del 2017, y una vez Planeación Nacional certifique el monto definitivo para la vigencia fiscal del 2018, se hará el ajuste pertinente presupuesto municipal, se toman solo 11 doceavas, solo en salud se incluye la última doceava.

Que los siguientes valores y con el ajuste hecho al SGP del 2017, se ha tomado como monto preliminar para el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, del Sistema General de Participaciones la siguiente cuantía conservando los mismos porcentajes de la Ley 715 del 2001, modificada por la Ley 1176 del 2007, por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$10.990'077.520) M/CTE, de acuerdo a los Documentos de Distribución anteriores y según la siguiente distribución:

ALIMENTACION ESCOLAR	118.805.904
----------------------	-------------



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

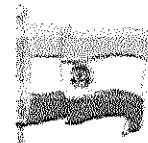
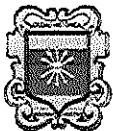
  
ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

  
CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



Acuerdo 013-2017

**ACUERDO No. 013**

( 28 NOV 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DEL 2018, PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE  
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el Artículo 313, numeral 5 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1148 del 2007, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Municipal, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Gobierno Municipal preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, con base a las leyes legales vigentes

Que corresponde al Gobierno Municipal presentar ante el Concejo el Proyecto de Presupuesto anual de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2018.

Que el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se clasifica en la forma que las normas legales establecen, al igual que los gastos o ley de apropiaciones.

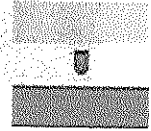
Que el SGP para la vigencia fiscal del 2017 será calculado el mismo valor de la vigencia fiscal del 2016, según Documentos de Distribución SGP 13, 14, 15 y 17 del 2017, y una vez Planeación Nacional certifique el monto definitivo para la vigencia fiscal del 2018, se hará el ajuste pertinente presupuesto municipal, se toman solo 11 doceavas, solo en salud se incluye la última doceava.

Que los siguientes valores y con el ajuste hecho al SGP del 2017, se ha tomado como monto preliminar para el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, del Sistema General de Participaciones la siguiente cuantía conservando los mismos porcentajes de la Ley 715 del 2001, modificada por la Ley 1176 del 2007, por valor de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$10.990'077.520) M/CTE, de acuerdo a los Documentos de Distribución anteriores y según la siguiente distribución:

ALIMENTACION ESCOLAR	118.805.904
----------------------	-------------



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA

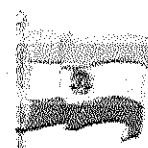
CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

  
CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA  
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900.105.660.8



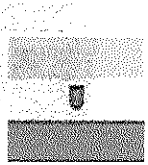
<i>Acuerdo 013-2017</i>	
<b>EDUCACION:</b>	<b>1.090.486.008</b>
Aportes para Calidad	543.681.912
Aportes gratuidad	546.804.096
<b>SALUD:</b>	<b>7.048.662.193</b>
<b>Demanda:</b>	<b>6.552.427.779</b>
Continuidad	5.915.098.686
Continuidad - Última Doceava	637.329.093
<b>Oferta:</b>	<b>183.635.906</b>
Servicios en salud y seguridad social de vinculados Nivel I	-
Aportes Patronales ( S.S.F.)	183.635.906
<b>Salud Pública:</b>	<b>312.598.508</b>
Promoción de la Salud - SPB	280.848.108
Promoción de la Salud - SPB - Última Doceava	31.750.400
<b>Participación Agua Potable y Saneamiento Básico (5.4%):</b>	<b>1.186.836.202</b>
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	474.734.481
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - S.S.F. 36%	427.261.033
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico - Subsidios 24%	284.840.688
<b>PROPOSITO GENERAL:</b>	<b>1.545.287.213</b>
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	-
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>10.990.077.520</b>

Que según el artículo 49 de la Ley 863 del 2003, modificó el parágrafo 3° del artículo 78 de la ley 715 del 2001, y la Ley 1176 del 2007 quedando para los municipios clasificados en categorías 4, 5 y 6 hasta el 28% para funcionamiento del total de Propósito General, el 4% para deporte, el 3% para cultura, el 10% para el FONPET y el 42% para Otros Sectores o Libre Inversión, quedando para la

2



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

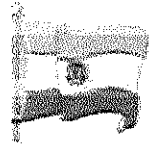
ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



Acuerdo 013-2017

Participación de Propósito General Otros Sectores, de la siguiente manera:

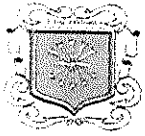
<b>PROPOSITO GENERAL:</b>	<b>1.545.287.213</b>
Funcionamiento 28%	649.020.630
<b>SUBTOTAL PROPOSTO GENERAL:</b>	<b>896.266.583</b>
Deporte y Recreación 4%:	71.701.327
Cultura 3%	53.775.995
Libre Inversión - Otros Sectores:	770.789.261

Que para la elaboración del presente proyecto de acuerdo se tuvo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo de que trata la Ley 819 del 2003, cuadros diseñados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en consecuencia:

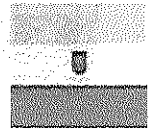
**ACUERDA**  
**PRIMERA PARTE**  
**DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO PRIMERO:** Para el período fiscal del primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018) Fíjese el cómputo de las Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, en la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$32.235'000.000) M/CTE., distribuidos así:

<b>CODIGO PRESUPUESTA L</b>	<b>RESUMEN DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>PRESUPUEST O INGRESOS</b>
	<b>INGRESOS</b>	<b>32.235.000.000</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>11.732.337.807</b>
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6.016.500.000</b>
	Impuestos Directos	2.554.000.000
	Impuestos Indirectos	3.462.500.000



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

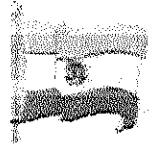
EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

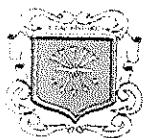




REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA  
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900.105.660.8



		<i>Acuerdo 013-2017</i>
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>5.715.837.807</b>
	Tasas y Derechos	-
	Multas y Sanciones	285.000.000
	Intereses Moratorios	162.500.000
	Venta de Bienes y Servicios	300.000.000
	Rentas Contractuales	3.500.000
	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>4.964.415.327</b>
	Transferencias para Funcionamiento	870.220.630
	Transferencias para Inversión	4.094.194.697
	Otros Ingresos No Tributarios	422.480
	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>20.357.662.193</b>
	Fondo Local de Salud	17.121.662.193
	Fondo de Seguridad Ciudadana	155.000.000
	Estampilla Pro Cultura - José Celestino Mutis	135.000.000
	Apoyo al Cuerpo de Bomberos	380.000.000
	Estampilla Pro Tercera Edad	250.000.000
	Cuenta Especial del Impuesto de Alumbrado Público	2.100.000.000
	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo	95.000.000
	Fondo Distrito de Riego - CANAL RADA	121.000.000
	Estampilla Pro Electrificación Rural	-
	<b>FONDO DE CONTINGENCIAS y AHORRO DE ESTABILIDAD FINANCIERA</b>	<b>145.000.000</b>
	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>-</b>
	Recursos del Crédito	-



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA  
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900.105.660.8



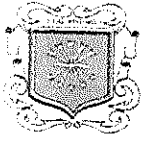
*Acuerdo 013-2017*

	<b>Recursos del Balance</b>	-
	Superávit Fiscal	-
	Rendimientos por Operaciones Financieras	-
	Venta de Activos	-
	Reintegros	-
	Otros Ingresos de Capital	-
	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>32.235.000.000</b>

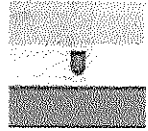
**SEGUNDA PARTE**  
**DE LOS GASTOS E INVERSIONES**

**ARTÍCULO DOS:** Para el periodo fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del año dos mil Dieciocho (2.018), fíjase los gastos e inversiones para el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, en TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$32.235'000.000) M/CTE., distribuidos así:

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION</b>	<b>32.235.000.000</b>
	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.939.314.488</b>
	<b>GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>5.300.364.488</b>
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.589.564.488</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.044.000.000</b>
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>521.800.000</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL**

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

**CERTIFICA QUE:**

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

**CESAR AUGUSTO BERMUDEZ RAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA  
PALACIO MUNICIPAL EL MANGOSTINO  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 900.105.660.8



Acuerdo 013-2017

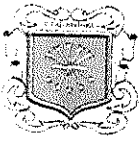
	<b>Inversión con ICLD y Otros</b>	<b>1.675.328.622</b>
	<b>Inversión Recursos de Convenios y Otros</b>	-
	<b>INVERSION RECURSOS SECTOR ELÉCTRICO 90%</b>	<b>1.800.000</b>
	En Materia Ambiental	1.800.000
	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>3.292.394.697</b>
	Participación para Educación	1.090.486.008
	Participación Especial para Alimentación Escolar	118.805.904
	S.G.P Por Crecimiento de la Economía	-
	<b>Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>1.186.836.202</b>
	<b>PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL</b>	<b>896.266.583</b>
	DEPORTE Y RECREACION	71.701.327
	CULTURA	53.775.995
	<b>OTROS SECTORES</b>	<b>770.789.261</b>
	INVERSION SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - S.G.R.	-
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>32.235.000.000</b>

**TERCERA PARTE**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TRES:** En la ejecución pasiva del presupuesto la Secretaria de Hacienda Municipal observará las normas establecidas en el Código Fiscal, Departamental y/o municipal y las que determinan las normas relacionadas con la misma.

**ARTÍCULO CUATRO:** La definición de las rentas y recursos de capital corresponden a las que se encuentran en el Código de Rentas del Municipio y las que las disposiciones legales han hecho sobre las mismas.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

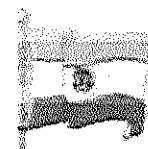
  
**ALEJANDRO GALINDO RINCON**  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

**CERTIFICA QUE:**

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017.

  
**CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ**  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



*Acuerdo 013-2017*

sin necesidad de ser incorporado el presupuesto municipal, es decir sin afectación presupuestal

**ARTICULO DIECISÉIS:** Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto municipal, Acuerdo 044 del 31 de Diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo 036 del 11 de Junio del 2009, regirá como complementarios a las disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del presupuesto General del municipio.

**ARTICULO DIECISIETE:** Autorízase al señor Alcalde municipal hasta el veinticinco (25) de Enero del 2018 para adicionar los saldos libres de todo compromiso que a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente una vez descontado los recursos de las reservas presupuestales y Cuentas por Pagar que queden a 31 de diciembre del 2017, hayan quedado libre de compromisos.

**ARTICULO DIECIOCHO:** Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Gobierno Municipal para efectuar cruces de cuentas con entidades territoriales sobre las obligaciones que recíprocamente tengan, para esos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Sólo se hacen los ajustes contables del caso.

**ARTICULO DIECINUEVE:** Los recursos incorporados en el Presupuesto General del municipio con destino al Concejo y Personería municipal que no hayan sido comprometidos al 31 de Diciembre del 2017, deberán se reintegrados por estos a la Tesorería Municipal antes del 31 de Enero del 2018

**ARTICULO VEINTE:** Autorízase el Alcalde municipal hasta el veinticinco (25) de Enero del 2018 para incorporar al presupuesto del municipio los recursos del SGP cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales originados en los documentos de Distribución del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

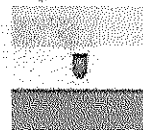
**ARTÍCULO VEINTIUNO:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

**ARTICULO VEINTIDÓS:** Autorízase a la Secretaría de Hacienda hasta el veinticinco (25) de Enero del 2018 para trasladar los dineros de fondos comunes a Fondos Especiales, cuando se presenten situaciones de orden financiero que lo requieran y en la medida que las normas legales lo permitan.

**ARTÍCULO VEINTITRÉS:** Se faculta al Alcalde hasta el veinticinco (25) de Enero del 2018 para adicionar, y modificar las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor ingreso con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el presupuesto de gastos.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL**

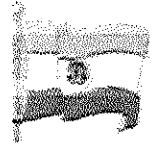
**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA**

**CERTIFICA QUE:**

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017.

  
**CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**





*Acuerdo 013-2017*

**ARTÍCULO VEINTICUATRO:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda para realizar devoluciones de dineros sin afectación presupuestal, cuando el contribuyente cancele en exceso o doblemente sea por embargos de cuentas o pagos directos hasta el veinticinco (25) de Enero del 2018.

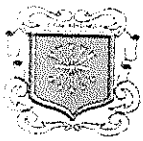
**ARTÍCULO VEINTICINCO:** El presente Acuerdo rige a partir del Primero (1º) de Enero del año dos mil Dieciocho (2018).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

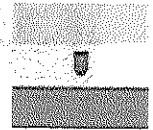
Expedido por el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2017.

**CARLOS JULIO DIAZ MORALES**  
Presidente

**GLORIA DEL PILAR BUSTOS**  
Secretaria General –Pagadora.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO



*Acuerdo 013-2017*

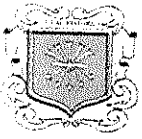
**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA**

**CERTIFICA:**

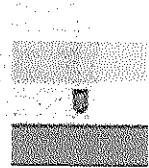
Que el acuerdo No 013 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018, PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA”. Fue debatido en comisión III permanente de PRESUPUESTO Y HACIENDA el día 16 de Noviembre de 2017 en primer debate y en plenaria en segundo debate en sesión Ordinaria el día 23 de Noviembre de 2017, de acuerdo a la ley 136 de 1994 y al reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima (Acuerdo No 007 de Septiembre 11 del 2017) y demás normas concordantes.

La presente certificación se expide en el Honorable Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita-Tolima, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2017.

**GLORIA DEL PILAR BUSTOS**  
Secretaria General – Pagadora



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA  
DESPACHO DEL CONCEJO MUNICIPAL



EL PRESENTE ACUERDO ES SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL  
EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO GALINDO RINCON  
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN  
SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO FUE PUBLICADO CONFORME A LA LEY EN LA  
CARTELERA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2017

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO